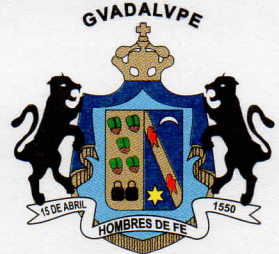




Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MDG

Guadalupe, 13 de junio 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

VISTO:

El Expediente N° 20-292 que contiene el Informe N° 069-2019-MDG/PV de fecha 05 de junio del 2019 la Jefe de la Oficina de Participación Vecinal e Expediente N° 3485-6 de Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 194-2019-SGDH/MDG de fecha 10 de junio del 2019 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de junio del 2019 e Informe N° 159-2019-MDG/GAJ-LFP de fecha 13 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 73° en Materias De Competencia Municipal, la municipalidad en el literal d), inciso 2.3 Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: en Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante Informe N° 159-2019-MDG/GAJ-LFP de fecha 13 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que conforme a lo regulado en el artículo 106° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110° de dicha Ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus Delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Expediente N° 20-292 que contiene el Informe N° 069-2019-MDG/PV de fecha 05 de junio del 2019 la Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, precisa que en vista que los periodos de vigencia de las Juntas Vecinales concluyen el 31 de julio del 2019, es necesario se convoque a elecciones de los Nuevos Concejos Directivos de las mencionadas Juntas, en base al cronograma de actividades que adjunta a la presente.

Que, mediante el Expediente N° 3485-6 de Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 194-2019-SGDH/MDG de fecha 10 de junio del 2019 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social precisa que para ejecutar el Cronograma de Actividades para el Proceso elecciones de los Nuevos Concejos Directivos de las mencionadas Juntas del Distrito de Guadalupe, en el marco de ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019-MDG de fecha 25 de febrero 2019, es necesario se establezca no solamente el cuadro de actividades sino el cuadro de presupuesto para la renovación de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Guadalupe.

Que, la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019-MDG de fecha 25 de febrero 2019, de conformidad con el artículo 1° tiene por objeto normar sobre la definición, constitución, ámbito territorial, finalidad, objetivos, organización, funciones y otros aspectos relacionados al funcionamiento de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del Distrito de Guadalupe y el artículo 2° define conceptualmente a las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Guadalupe como órganos de apoyo, coordinación y concertación encargadas de promover el desarrollo integral en el ámbito de su respectivo territorio vecinal, supervisan la prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otras atribuciones y funciones que se establecen en la presente norma en mejora de la calidad de la vida de su población.

Que, el artículo 6° y 7° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019-MDG de fecha 25 de febrero 2019 establece las funciones y objetivos y el artículo 8° Las Juntas Vecinales Comunes se organizarán y funcionarán en diez (10) territorios vecinales, denominados ZONAS dentro de la ciudad capital delimitados geográficamente.

Que, de conformidad con el artículo 24° de la presente ordenanza el alcalde de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, convocará a elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, estableciendo el cronograma de actividades, que será publicado en lugares visibles de la Municipalidad, así como el portal web de la misma.

Asimismo, la Ordenanza identifica a las Zonas territoriales que conforman Las Juntas Vecinales Comunes de la Ciudad de Guadalupe: ZONA I: Sector Cafetal III, ZONA II: Sectores Cafetal I y II, ZONA III: Pueblo Joven San José - Sector Talla - Sector Huaquillas, ZONA IV- Sector 15 de Abril - Sector Sexto Balarezo, ZONA V: Centro Histórico, Parte del Sector Túpac Amaru, ZONA VI: Sector Tambo Real - Sector Albuja y Guarniz -Sector San Agustín, ZONA VII: Sector El Molino - Sector Las Malvinas - Sector Marinuñez, ZONA VIII: Sector Los Rosales - Sector Rodolfo Gonzales Aguinaga - Parte del Sector Túpac Amaru, ZONA IX: Sector Tomas Lafora y Guzmán - Sector Pje. 20 de Abril y AV. 5 de Diciembre- Sector Farfancillo, ZONA X: Sector Anlape - Sector Albújar y Guarniz II.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Por consiguiente, es necesario se establezca un cronograma de actividades, la misma que debe ser integrada por las siguientes actividades: 01 Preparación, 02 Publicación de Normas y Convocatoria, 03 Actualización de Padrón, 04 Organización de Listas Participantes, 05 Elección de Miembros de mesa, 06 Participación a Candidatos, 07 Proceso Eleccionario, y 08 Juramentación de Nuevos Directivos.

Una Junta Vecinal Comunal es una organización integrada por todos los vecinos que residen en una determinada zona y que está delimitada para tal fin

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1º. – **APROBAR** el Cronograma de Actividades para la Elección de Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Guadalupe, conforme al Anexo 01, que es parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. **CONVOCAR** a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Guadalupe para el período 2019-2021, el día 04 de agosto del 2019, de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado por este despacho Municipal, el Comité Electoral, el mismo que forma parte integrante del presente decreto, conforme a lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019-MDG de fecha 25 de febrero 2019.

Artículo 3º. – **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con la finalidad de realizar un cuadro de presupuesto, para que oportunamente se asigne la Disponibilidad Presupuestal correspondiente que se necesitará para la ejecución de la Elección de Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Guadalupe

Artículo 4º. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Jefe de la Oficina de Participación Vecinal
Ger. Asesoría Jurídica.
Interesados
Archivo.



Municipalidad Distrital de Guadalupe.
Ing. Benjamin Javier Banda Abanti.
ALCALDE

N°	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	COORDINADOR
01	PREPARACION	- Informe a Alcaldía y Gerencia, sobre el Cronograma de actividades de renovación de Consejo Directivo JVC	05/06/2019	MDG	PARTICIPACION VECINAL
		- Aprobar mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria a elección de nuevos Consejos Directivos de JVC	Del 06 al 12/06/2019	MDG	Consejo en pleno de Asesoría Jurídica
		- Resolución Alcaldía nombrado al comité Electoral encargado de la Renovación de las JVC	04/07/2019	MDG	Asesoría Jurídica
02	PUBLICACION DE NORMAS Y CONVOCATORIA	- Publicación de Decreto de Alcaldía	13/06/2019	MDG	Relaciones Publicas Participación Vecinal
03	ACTUALIZACION DE PADRON	- Elaboración de padrones electorales	Del 14 al 03/07/2019	MDG	COMITÉ ELCTORAL
04	ORGANIZACIÓN DE LISTAS PARTICIPANTES	- Presentación de listas	Del 05 al 15/07/2019	MDG	Comité electoral / Participación Vecinal
		- Publicación de listas	16/07/2019	MDG	Comité electoral / Participación Vecinal
		- Presentación de tachas	Del 17 al	MDG	Comité electoral / Participación Vecinal
		- Absolución de tachas	19/07/2019	MDG	Comité electoral / Participación Vecinal
		- Publicación de listas aptas	22/07/2019	MDG	Comité electoral / Participación Vecinal
05	ELECCION DE MIEMBROS DE MESA	- Convocatorias para elección de miembros de mesa en las 10 JVC	Del 23 al 24 /07/2019	CADA ZONA	Comité electoral / Participación Vecinal
06	CAPACITACION A CANDIDATOS Y MIEMBROS DE MESA	- Charlas de capacitación a candidatos participantes y miembros de mesa	25/07/2019	MDG	Comité electoral / Participación Vecinal
07	PROCESO ELECCIONARIO	- Preparación de material electoral	Del 22 al 26/07/2019	MDG	Comité electoral / Participación Vecinal
		- Elecciones de Consejos Directivos JVC	04/08/2019	CADA ZONA	COMITÉ ELCTORAL
08	JURAMENTACION DE NUEVOS DIRECTIVOS	- Ceremonia de Juramentación de nuevas Juntas directivas de las 10 JVC	09/08/2019	MDG AUDITORIUM	Alcalde / Gerente Municipal /RR.PP / Participación Vecinal